

Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Alicante

Calle PARDO GIMENO, 55 , 03007, Alicante/Alacant, Tlfno.: 966902628, Fax: 965936153, Correo electrónico: alpi06_ali@gva.es

N.I.G: 0301442120200008323

Tipo y número de procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1659/2022. Negociado: M9

Ejecutante D./D^a.GESTIÓN ESTUDIO Y ASESORAMIENTO ZURBANO, S.A.

Procurador/a: D.MARIA BEGOÑA MUÑOZ SOTES

Demandado D.ANA BELEN HERRERA CONCEJO y ANTONIA DIAZ DELTELL

Abogado/a: D.MARIA GRACIA MIRALLES SIRVENT

Procurador/a: D.ALEJANDRO CORDOBA ESTEBAN

EDICTO SUBASTA

Letrado de la Administración de Justicia D./D^a.PEDRO PABLO CARRETERO SALAS hago saber:

Que en el proceso de Ejecución de títulos judiciales seguido en esta oficina judicial con el n.º 1659/2022, en reclamación de 7.995,87 euros de principal y 3046,43 euros presupuestados para intereses y costas, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su valoración.

Bienes subastados:

Tierra blanca Paraje de la Romana de 99 áreas tres centiáreas en MONOVAR.

Inscrita con carácter ganancial en el Registro de la Propiedad de Monovar a favor de las ejecutadas, al tomo 1485, libro 454, folio 210, finca 6418.

Primera.-La subasta se llevará a cabo, en todo caso de forma electrónica en el Portal de Subastas

Segunda.-**La finca descrita sale a pública subasta por su valoración inicial de 43.177,80 €**, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Tercera.- La información registral sobre el inmueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y podrá consultarse a través del Portal de Subastas.

Cuarta.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de la parte ejecutada.

Quinta.- Cada parte estará obligada al pago de los gastos derivados de las medidas que, para la publicidad de la subasta, hubieran solicitado, sin perjuicio de incluir en la tasación de costas los gastos que, por la publicación en el Boletín Oficial del Estado, se hubieran generado al ejecutante.

Sexta.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y por el solo hecho de participar en la subasta el licitador admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllas, si el remate se adjudica a su favor.

Código Seguro de verificación ES581J00000324-UYSE1XZ7421PXDMFB19C516MB1B19C516MB1N11C.

Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES581J00000324-UYSE1XZ7421PXDMFB19C516MB1B19C516MB1N11C>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	PEDRO PABLO CARRETERO SALAS		FECHA HORA	11/06/2025 16:00:44
ID.FIRMA	idFirma	ES581J00000324- UYSE1XZ7421PXDMFB19C516MB1B19C516MB1N11C	PÁGINA	1/2



Séptima.- Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º) Identificarse de forma suficiente.

2º) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º) Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento del valor de los bienes. La consignación se realizará por medios electrónicos a través del Portal de Subastas, que utilizará los servicios telemáticos que la Agencia Estatal de la Administración Tributaria pondrá a su disposición, quien a su vez recibirá los ingresos a través de sus entidades colaboradoras.

4º) Disponer de Número de Identificación Fiscal (NIF) y estar identificado en el Censo de Obligados Tributarios.

5º) Estar dado de alta como usuario en el Portal de Subastas dependiente de la Agencia Estatal Oficial del Estado (AEBOE).

6º) Ser titular de, al menos, una cuenta abierta en alguna de las entidades de crédito autorizadas para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Agencia Tributaria.

Octava.- La publicación de este edicto en el portal de Subastas Judiciales del Ministerio de Justicia, y/o en el Boletín Oficial de la Provincia, sirve de notificación en forma a los demandados caso de estar en ignorado paradero.

Novena.- En la subasta se deberán guardar, además las prevenciones establecidas en los artículos 670 y siguientes de la L.E.C. y demás concordantes de aplicación.

En Alicante/Alacant, a 11 de junio de 2025.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.

Código Seguro de verificación ES581J00000324-UYSE1XZ7421PXDMFB19C516MB1B19C516MB1N11C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES581J00000324-UYSE1XZ7421PXDMFB19C516MB1B19C516MB1N11C Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
FIRMADO POR	PEDRO PABLO CARRETERO SALAS		FECHA HORA	11/06/2025 16:00:44
ID.FIRMA	idFirma	ES581J00000324- UYSE1XZ7421PXDMFB19C516MB1B19C516MB1N11C	PÁGINA	2/2
				